INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 6
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600094430 DE 2022
PERIODO: (01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022)
Fecha de elaboración: 10 de enero de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT:	890.984.423-3
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($593.930.830). EXCLUIDO DE IVA
VALOR APORTE DISTRITO:	CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($401.317.021).
VALOR APORTE ASOCIADO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($192.613.809).
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, Y SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	01/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022

Con el objeto de informar el avance realizado durante la ejecución del Convenio 4600094430 de 2022, se presenta el Informe Parcial de Supervisión No. 6, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del 2022, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Durante el periodo objeto del presente informe de supervisión, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aportó el recurso tecnológico en especie de la Solución TPC 2.5, dando cumplimiento al alcance del convenio, respecto a la operación del sistema de gestión y control de flota para las rutas urbanas de Medellín. Dicha operación se realizó por medio del personal profesional idóneo, recibiendo, interpretando y procesando la información proveniente de los dispositivos embarcados en los vehículos de las empresas transportadoras, generando estadísticas e indicadores que permiten a la autoridad mejorar la calidad en la prestación del servicio de transporte público colectivo, mediante el monitoreo operativo de los vehículos, estableciendo el control sobre la ejecución del servicio, la recepción de la información conforme a los lineamientos de la entidad, la atención de incidentes y las solicitudes presentadas por la comunidad y por las mismas empresas transportadoras.

A través de la operación del sistema y con base en la información enviada por parte de los vehículos de las empresas transportadoras, se logró analizar y confrontar el comportamiento de los vehículos durante la operación del servicio, con respecto a la operación autorizada por parte de la autoridad en los respectivos actos administrativos de cada empresa.

De igual manera, se realizó el seguimiento de las novedades reportadas por los vehículos que se encuentran transmitiendo, así como el registro de incidentes en el software para la generación de alertas, tales como:

- Exceso de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Cambio de trazado
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo

Por otra parte, se generaron los informes respectivos para las empresas de transporte con periodicidad quincenal y mensual, los cuales contienen la siguiente información:

- Reporte de transmisión de datos
- Empresas y vehículos reportando
- Promedio de archivos por vehículo
- Consolidado de archivos y vehículos por empresa
- Gráfica de análisis por empresa
- Detalle archivos no cargados
- Detalle de errores de transmisión
- Transmisión fuera de tiempo
- Informe de alertas por empresas

Con base en lo anterior, para el periodo de referencia del presente informe de supervisión, se presenta el consolidado de la operación, la cual fue recopilada a través del Centro de Monitoreo de Gestión y Control de Flota de la Secretaría de Movilidad.

- **Informe de la operación mensual**

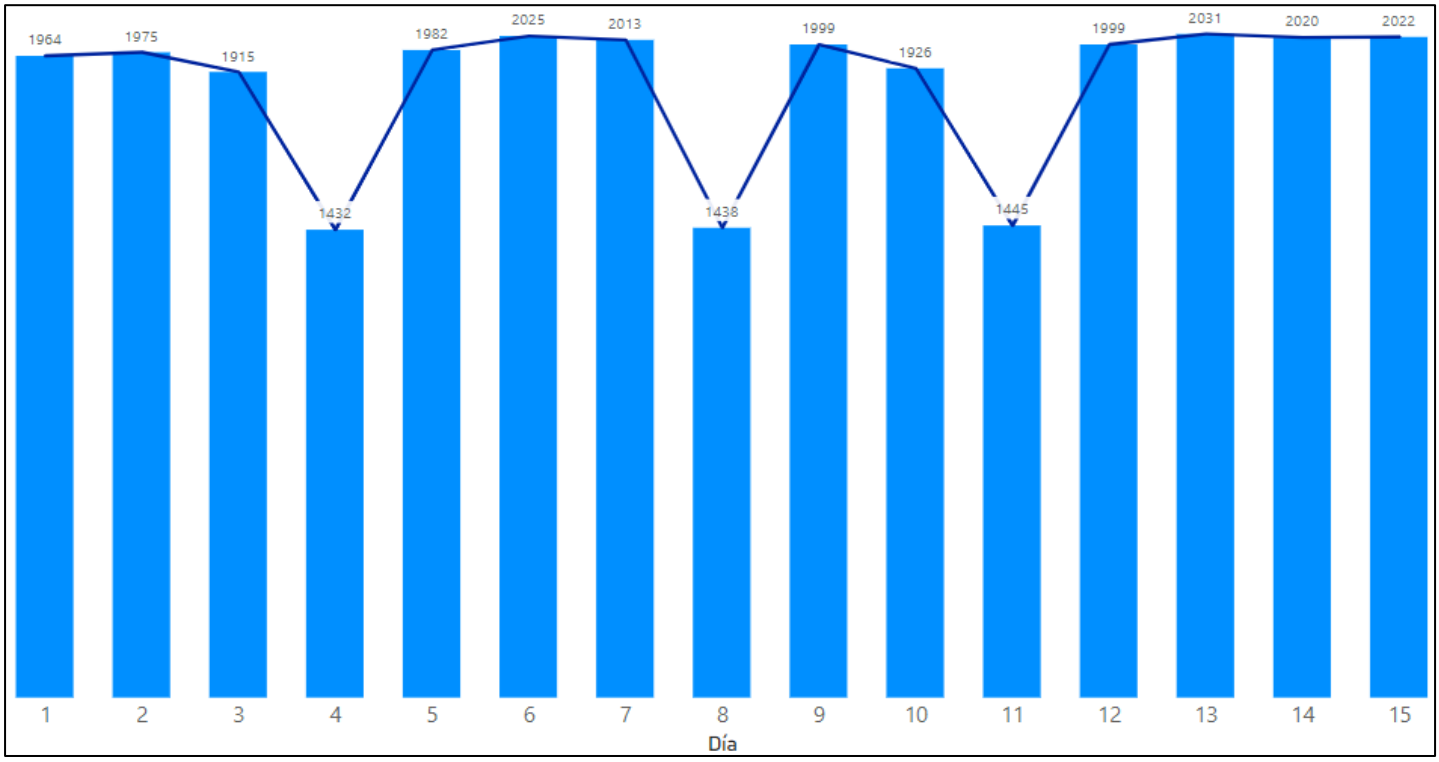
A la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión No. 6, se presenta un porcentaje de cumplimiento del 79,07%, en cuanto al número de vehículos de servicio de transporte público colectivo que transmitieron información al centro de gestión y control de flota de la Secretaría de Movilidad. En total fueron 2169 vehículos de los 2743 registrados en el aplicativo durante el periodo.

Empresa	Vehículos registrados operativos	Vehículos transmitiendo	% Vehículos transmitiendo
Autocol	30	30	100,00%
Cootranspinal	40	40	100,00%
Sotrames	11	11	100,00%
Flota Nueva Villa	62	61	98,39%
Transportes Rápido San Cristóbal	103	101	98,06%
Metrosan	46	45	97,83%
Coopcerquin	40	39	97,50%
Cootracovi	33	32	96,97%
Cootransmon	25	24	96,00%
Cootransmallat	45	43	95,56%
Conducciones Palenque Robledal	240	227	94,58%
Cootransblan	35	33	94,29%
Trasancoop	34	31	91,18%
Transportes Aranjuez Santa Cruz	145	132	91,03%
Copatra	98	89	90,82%
Transportes Medellín Castilla	310	281	90,65%
Transconor	60	54	90,00%
Combuses	45	40	88,89%
Coonatra	252	219	86,90%
Flota La Milagrosa	94	81	86,17%
Cootrabel	68	58	85,29%
Cootransvi	25	21	84,00%
Cootransi	23	19	82,61%

Flota La V S.A	64	52	81,25%
Cootranscataluña	24	19	79,17%
Tax Maya S.A.S	72	57	79,17%
Coometropol	88	69	78,41%
Cooptransnor	20	15	75,00%
Cootranscol	19	14	73,68%
Expreso Campo Valdes	30	22	73,33%
Santra	94	65	69,15%
Autobuses El Poblado Laureles	131	90	68,70%
Coopetransa	82	21	25,61%
Conducciones América	255	34	13,33%
Total	**2743**	**2169**	**79,07%**

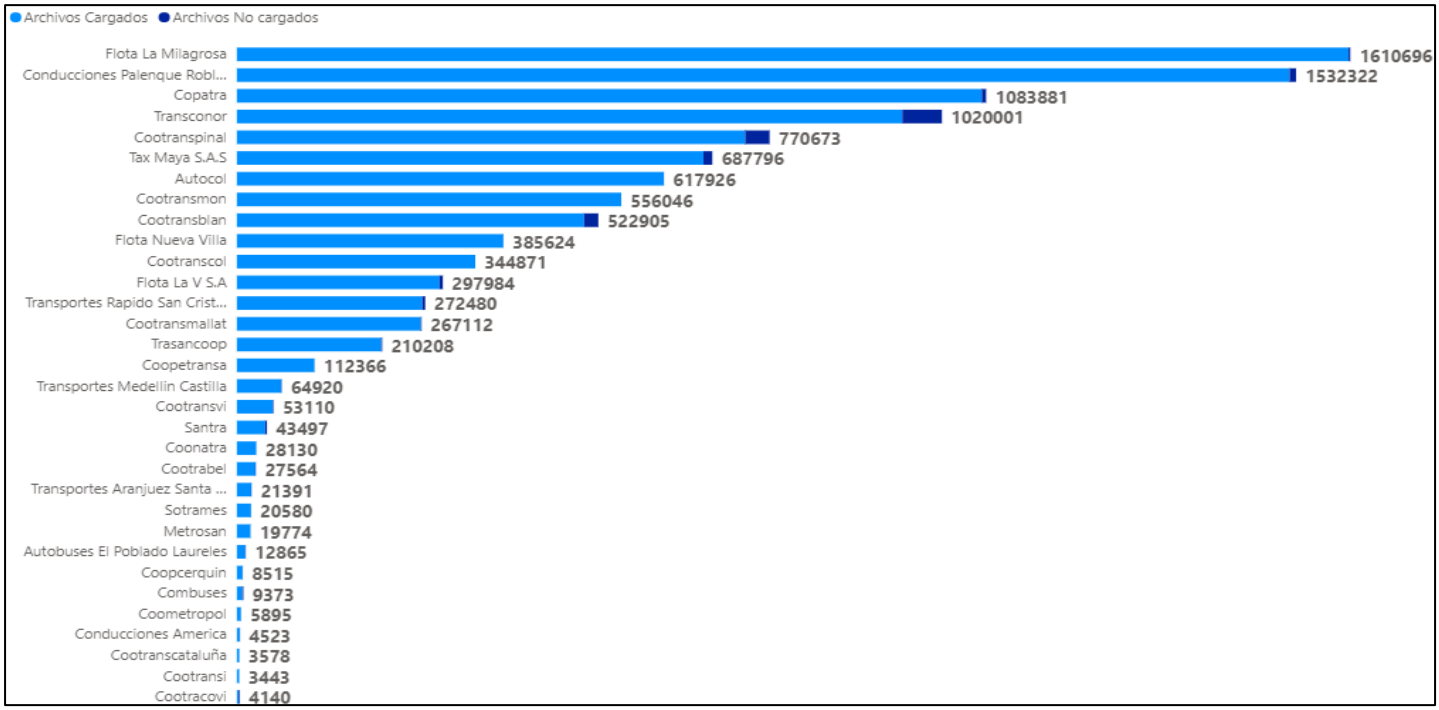
A continuación se presenta como fue el comportamiento de la transmisión de la información día por día durante el periodo de referencia, así como la cantidad de archivos enviados diariamente por cada uno de los vehículos de las diferentes empresas y el promedio de archivos cargados diarios por los vehículos.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS TRANSMITIENDO POR DÍA - DICIEMBRE DE 2022

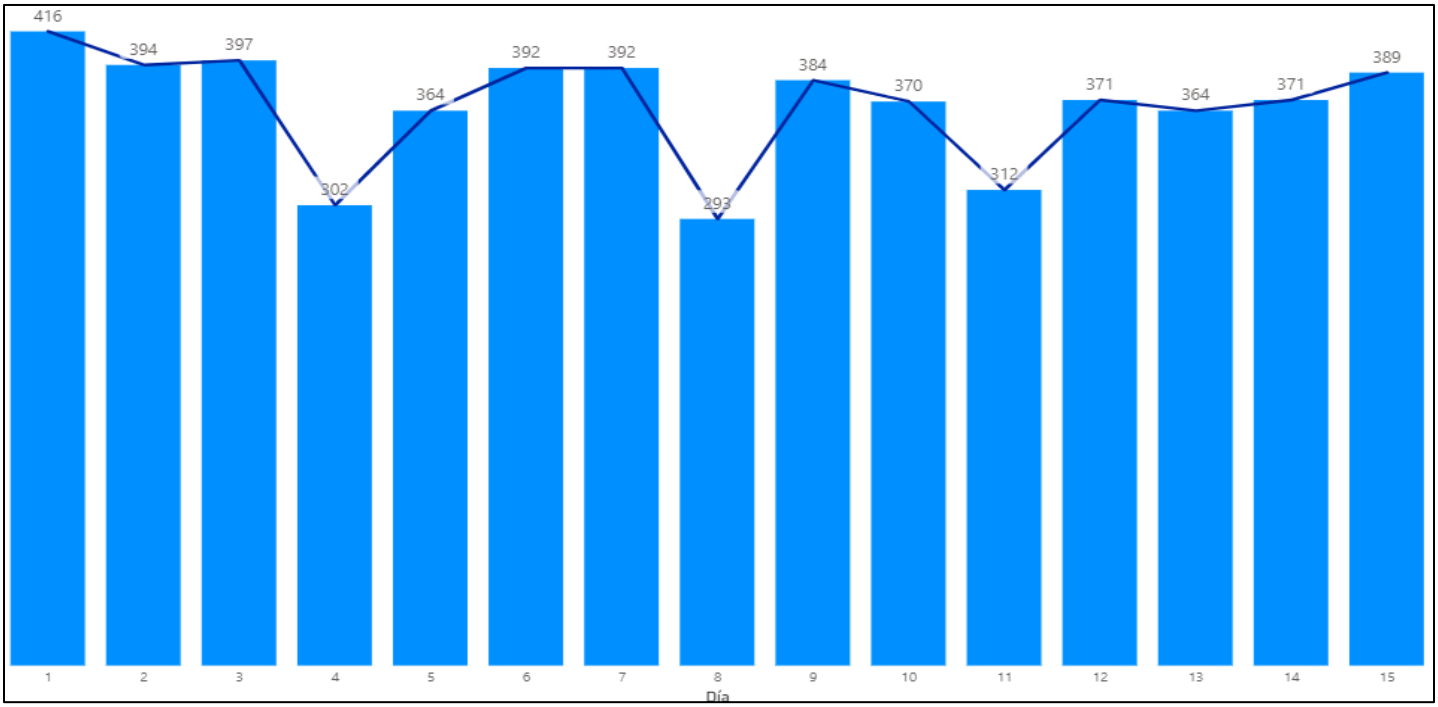


Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CANTIDAD DE ARCHIVOS ENVIADOS POR EMPRESA – DICIEMBRE DE 2022



PROMEDIO DE ARCHIVOS POR VEHÍCULO – DICIEMBRE DE 2022



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

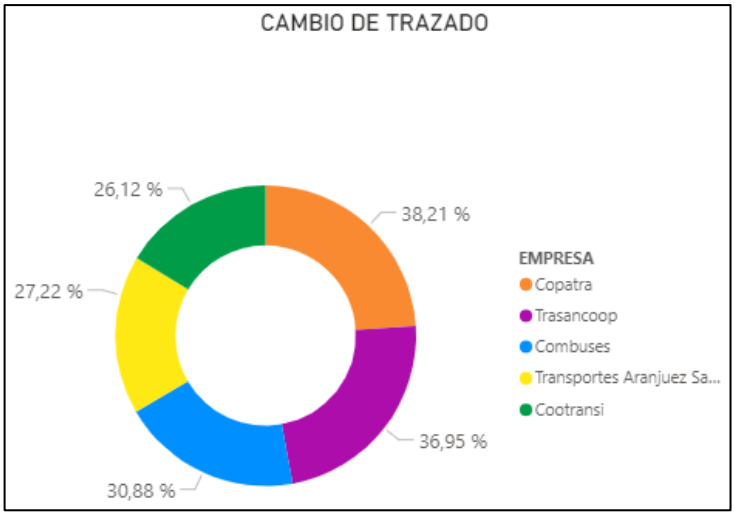
A continuación, se presenta el consolidado de las evidencias obtenidas durante la prestación del servicio de transporte público colectivo, para el periodo correspondiente.

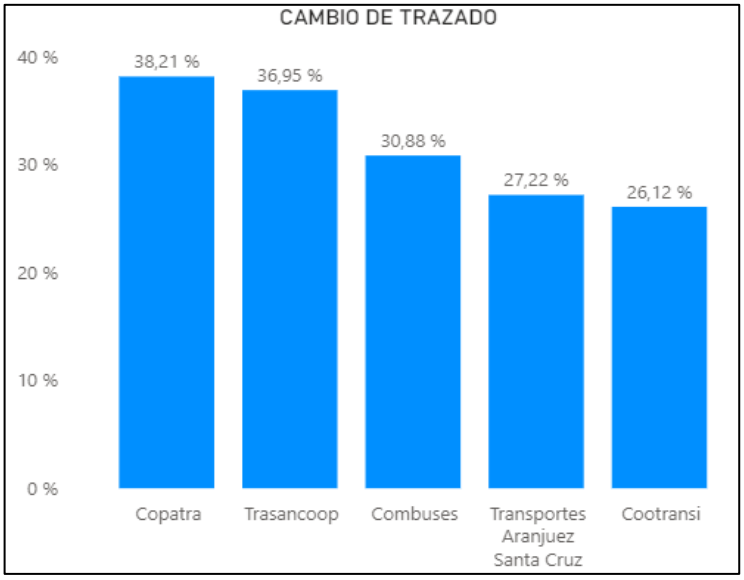
EMPRESA	CAMBIO TRAZADO	EXCESO VELOCIDAD	PARADA NO AUTORIZADA	SOBRECUPO	PUERTAS ABIERTAS	TOTAL
Transportes Medellín Castilla	22.750	1.415.323	3.130	1.171.406	346.485	2.959.094
Conducciones Palenque Robledal	2.676	1.073.051	19.503	662.386	228.443	1.986.059
Coonatra	5.144	464.434	33	530.352	253.596	1.253.559
Transportes Aranjuez Santa Cruz	1.738	607.840	11.899	350.869	136.904	1.109.250
Coometropol	2.263	133.452	6.844	418.999	92.505	654.063
Transportes Rápido San Cristóbal	5	134.790	1.845	199.054	159.046	494.740
Flota La V S.A	91	84.161	1.661	316.395	82.836	485.144
Flota Nueva Villa	89	192.829	482	150.173	59.385	402.958
Metrosan	13	112.998	8.799	180.561	94.006	396.377
Santra	2.725	153.568	2.804	154.505	30.862	344.464
Combuses	2.116	182.750	2.199	103.295	52.537	342.897
Cootrabel	860	187.516	426	101.993	51.683	342.478
Autobuses El Poblado Laureles	1.417	95.994	830	173.171	65.761	337.173
Cootracovi	208	44.898	24.352	155.352	38.605	263.415
Tax Maya S.A.S	341	37.190	3.146	209.618	2.212	252.507
Cootransvi	84	107.542	13.618	82.047	12.139	215.430
Conducciones América	626	83.149	1.223	92.084	34.914	211.996
Cootransi	115	79.943	8.516	69.383	25.855	183.812
Cooptransnor	1.718	75.397	2.268	52.263	12.671	144.317
Trasancoop	12	76.815	9.241	41.356	5.718	133.142
Transconor	292	72.311	3.730	39.760	10.423	126.516
Coopcerquin	36	18.403	7.788	0	89.527	115.754
Sotrames	1.103	44.801	417	40.884	9.368	96.573
Cootransblan	93	41.496	1.434	33.793	16.607	93.423
Expreso Campo Valdes	35	43.381	2.375	28.162	11.603	85.556
Autocol	76	32.242	124	17.918	6.740	57.100
Cootransmallat	14	20.056	2.039	17.440	3.567	43.116
Cootranspinal	9	19.913	1.576	13.997	4.848	40.343
Copatra	52	23.259	38	12.059	4.315	39.723
Coopetransa	0	23.106	10	12.511	986	36.613
Cootranscataluña	2	21.066	504	3.173	5.504	30.249
Flota La Milagrosa	2	13.268	31	7.838	3.096	24.235
Cootransmon	4	7.559	843	5.327	2.013	15.746
Cootranscol	2	3.185	4	6.388	1.860	11.439
Total general	**46.711**	**5.727.686**	**143.732**	**5.454.512**	**1.956.620**	**13.329.261**

El sistema de gestión y control de flota permitió detectar 13.329.261 alertas o evidencias que se presentaron durante la prestación del servicio de transporte público colectivo, las cuales se detallan por porcentaje en cuanto a cantidad de la siguiente manera.

5 EMPRESAS CON MÁS CAMBIO DE TRAZADO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

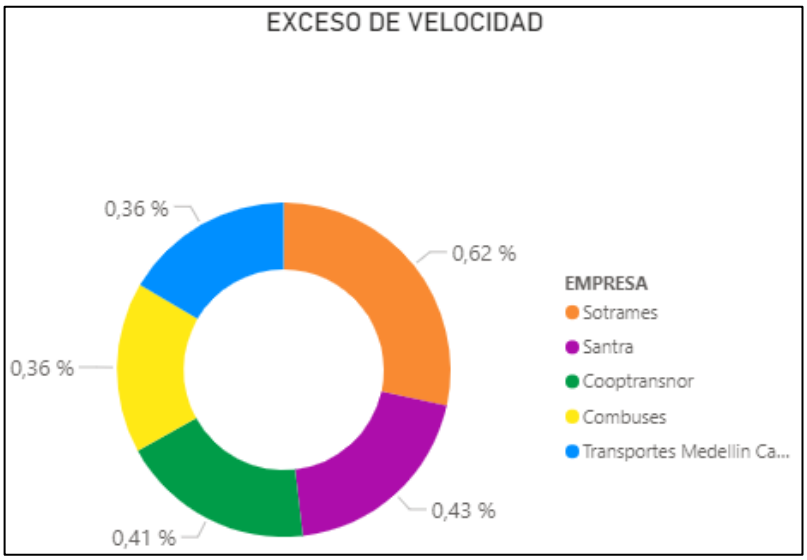
EMPRESA	REGISTROS CON CAMBIO DE TRAZADO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR CAMBIO DE TRAZADO
Copatra	38,21%	23.259
Trasancoop	36,95%	76.815
Combuses	30,88%	182.750
Transportes Aranjuez Santa	27,22%	607.840
Cootransi	26,12%	79.943

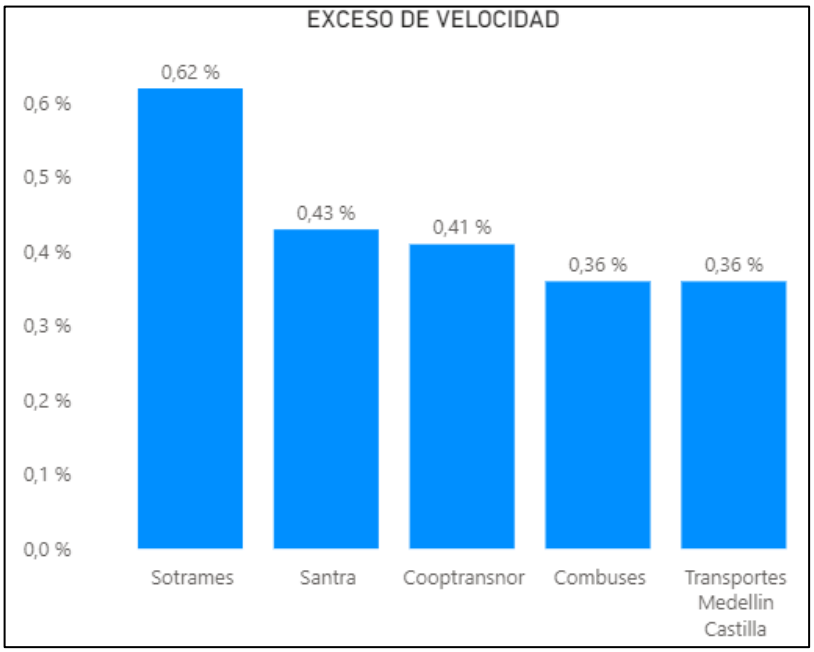




5 EMPRESAS CON MÁS EXCESO DE VELOCIDAD CON RESPECTO A LOS REGISTROS

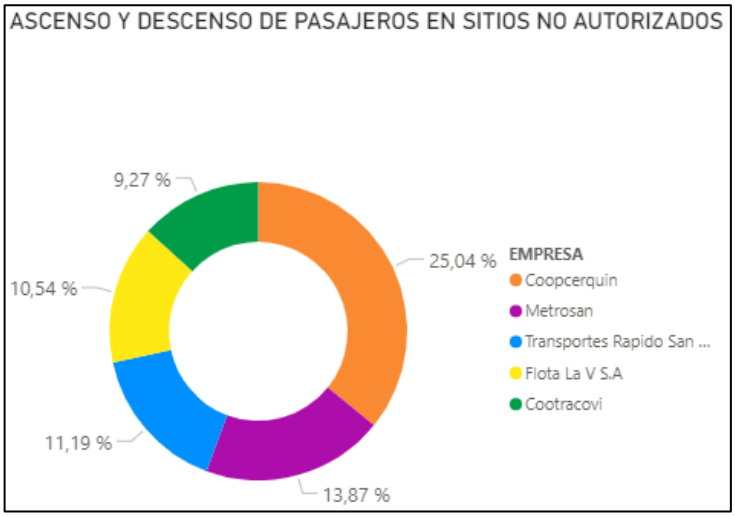
EMPRESA	REGISTROS CON EXCESO DE VELOCIDAD/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD
Sotrames	0,62%	1.103
Santra	0,43%	2.725
Cooptransnor	0,41%	1.718
Combuses	0,36%	2.116
Transportes Medellín Castilla	0,36%	22.750

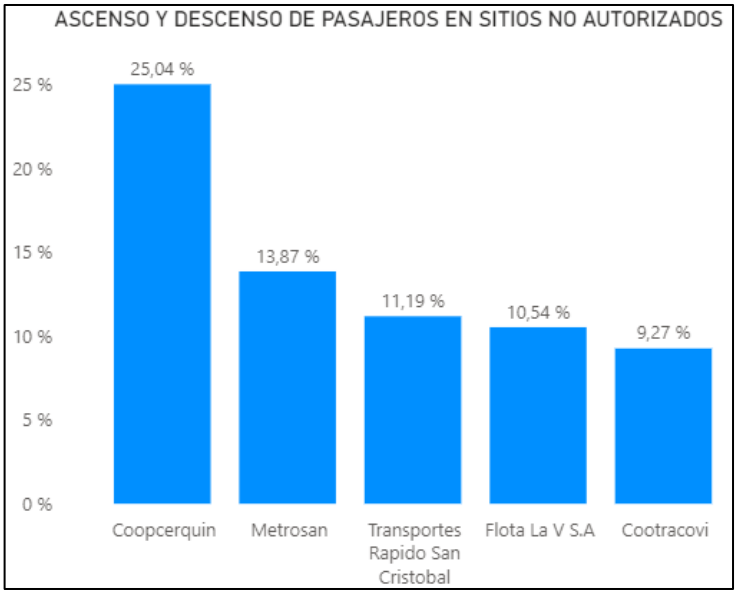




5 EMPRESAS CON MÁS ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS CON RESPECTO A LOS REGISTROS

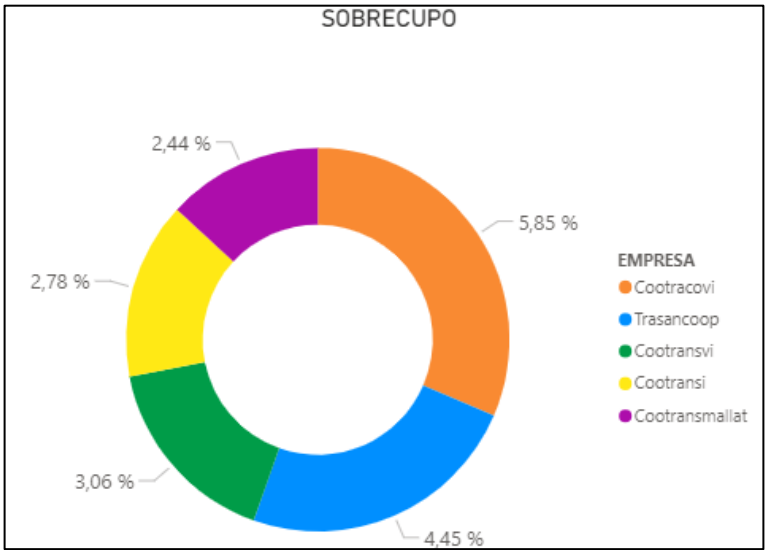
EMPRESA	PARADAS DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS/TOTAL REGISTROS	PARADAS DE PASAJEROS EN SITIOS NO AUTORIZADOS
Coopcerquin	25,04%	7.788
Metrosan	13,87%	8.799
Transportes Rápido San Cristóbal	11,19%	1.845
Flota La V S.A	10,54%	1.661
Cootracovi	9,27%	24.352

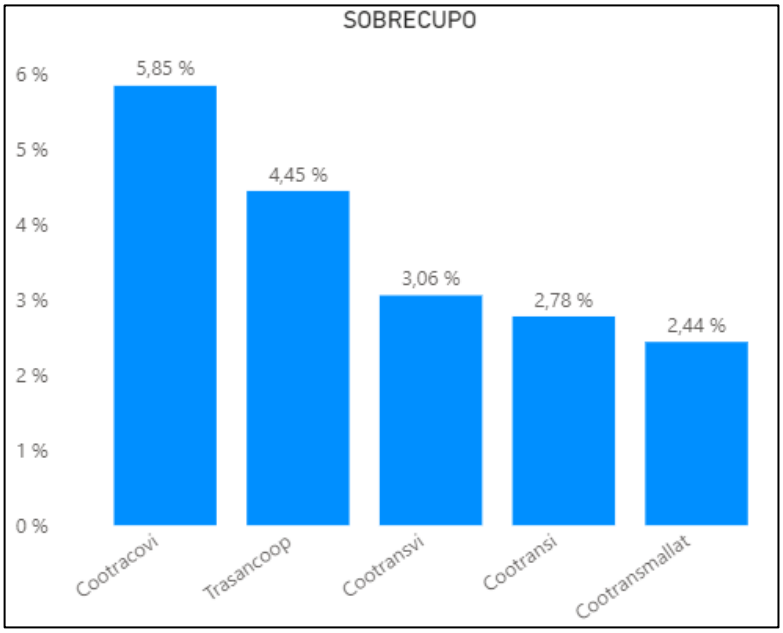




5 EMPRESAS CON MÁS SOBRECUPO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON SOBRECUPO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR SOBRECUPO
Cootracovi	5,85%	24.352
Trasancoop	4,45%	9.241
Cootransvi	3,06%	13.618
Cootransi	2,78%	8.516
Cootransmallat	2,44%	2.039

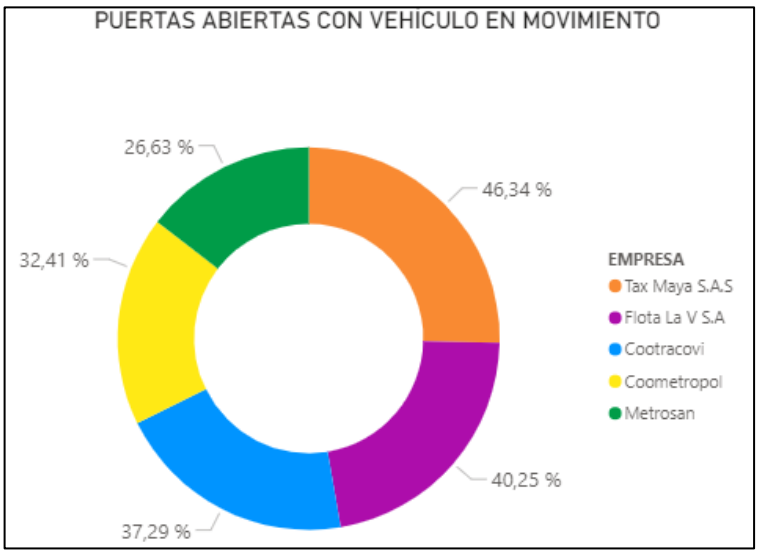


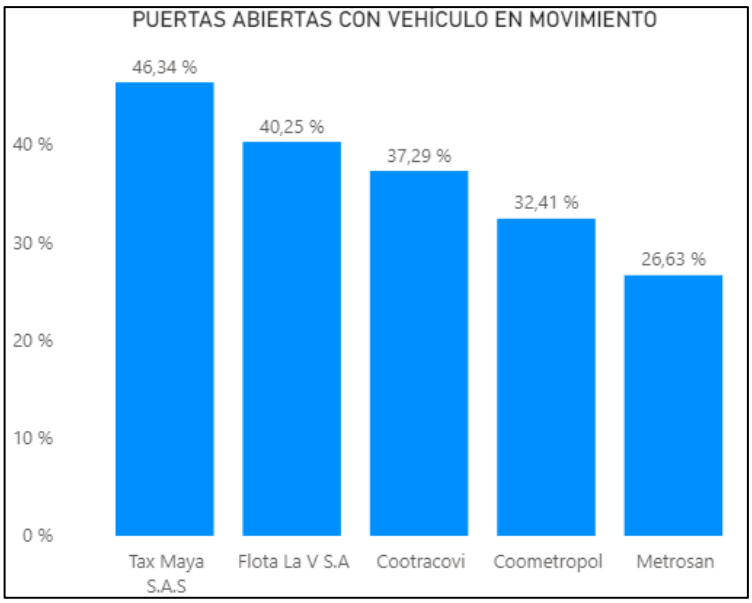


Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5 EMPRESAS CON MÁS PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO CON RESPECTO A LOS REGISTROS

EMPRESA	REGISTROS CON PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO/TOTAL REGISTROS	ALERTAS POR PUERTAS ABIERTAS CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO
Tax Maya S.A.S	46,34%	209.618
Flota La V S.A	40,25%	316.395
Cootracovi	37,29%	155.352
Coometropol	32,41%	418.999
Cootranscol	27,12%	6.388



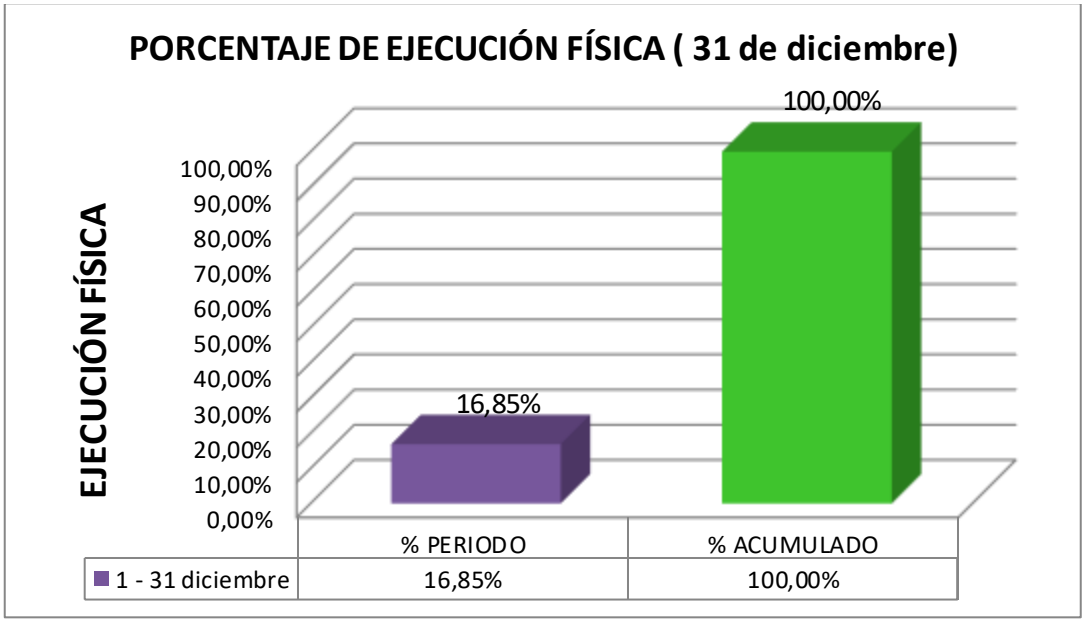


- **Reuniones realizadas**

Durante el periodo del mes de diciembre de 2022, no se realizaron reuniones de acompañamiento y/o de asesoría a las diferentes empresas de transporte público colectivo y sus respectivos proveedores tecnológicos.

- **Porcentaje de ejecución física del convenio**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (31 de diciembre de 2022), el convenio cuenta con un porcentaje de ejecución física acumulado en cuanto al tiempo de duración del 100%. Dicho porcentaje de ejecución es calculado teniendo en cuenta la fecha de inicio del convenio (01 de julio de 2022) y la fecha de finalización establecida en el mismo (31 de diciembre de 2022)



- **Plan de Desarrollo**

El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023", en su capítulo IV, LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - ECOCIUDAD, contiene el COMPONENTE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE, donde se establece el PROGRAMA MOVILIDAD SEGURA E INTELIGENTE CON INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, cuyo objetivo general, es mejorar la capacidad de gestión y articulación del sistema de movilidad de Medellín y el Área Metropolitana en los procesos de planificación, operación y control, buscando un sistema de movilidad inteligente que avance en el cumplimiento de la política de Visión Cero en la ciudad, donde además se encuentra dentro de sus objetivos específicos, estructurar e implementar un sistema de recaudo electrónico y control de flota y comunicaciones en el transporte público de la Ciudad.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La designación de Supervisión Unipersonal al convenio 4600094430 de 2022, se realizó mediante radicado 202220073237 fechado el día 30 de junio de 2022, definiendo como responsables de la supervisión a los siguientes profesionales de la Unidad de Transporte:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
Miguel Fernando Franco Mesa	Supervisor suplente

Se dio inicio al convenio 4600094430 de 2022, el día 01 de julio de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

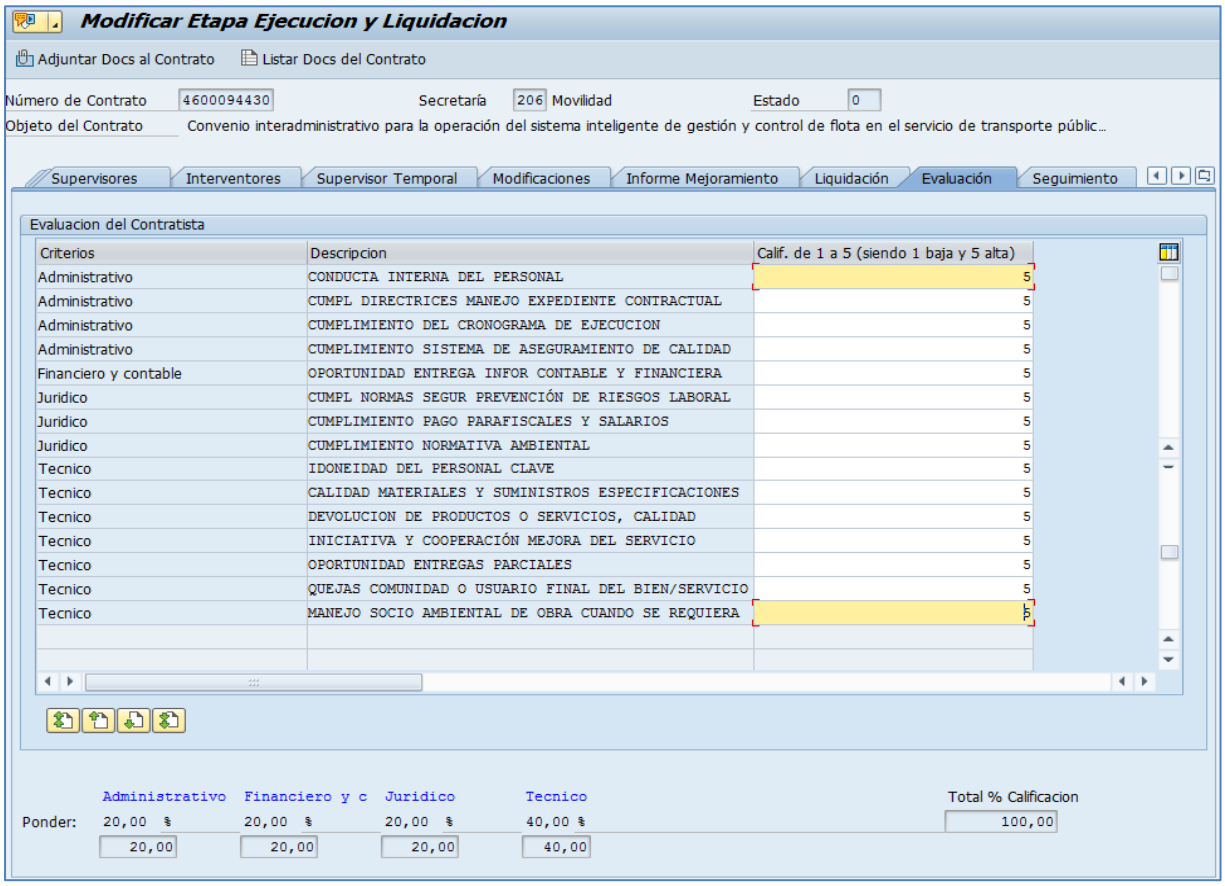
El día 19 de julio de 2022, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el contrato 233 de 2022, realizó la contratación del operador QUIPUX, para la operación del Sistema de Gestión y Control de Flota.

PAGO DE APORTES

De acuerdo con la cláusula *"**NOVENA: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal."*

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01 de agosto de 2022	Desde 01/07/2022 Hasta 31/07/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
01 de septiembre de 2022	Desde 01/08/2022 Hasta 31/08/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
06 de octubre de 2022	Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
11 de noviembre de 2022	Desde 01/10/2022 Hasta 31/10/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
01 de diciembre de 2022	Desde 01/11/2022 Hasta 30/11/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA
02 de enero de 2023	Desde 01/12/2022 Hasta 31/12/2022	Juan David Palacio Cardona Director AMVA

A continuación, se presenta la evaluación realizada al asociado del convenio - Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la plataforma SAP.



3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090122	74300000	2320202008	200128	4000109529	50092687	4800013748

- **Relación de los desembolsos realizados**

De acuerdo con la cláusula ***QUINTA*** del convenio, el desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera: *"**APORTES**: Se realizará un único desembolso previa suscripción del acta de inicio del convenio por parte del Distrito Especial de Medellín, en la cuenta del convenio, abierta por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($401.317.021)*

Una vez realizado el desembolso por parte del Distrito Especial de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, presentará mensualmente un informe de ejecución de los recursos, en el cual se detalle el valor cancelado por el concepto de la operación mensual en cada uno de los ítems, al igual que el saldo disponible para cada uno de ellos. Una vez presentados los informes mensuales, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de manera oficial, solicitará ante el Distrito Especial de Medellín la autorización correspondiente para realizar el retiro de los recursos.

Mediante correo electrónico enviado por la Secretaría de Movilidad el día 12 de agosto de 2022, se le solicitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos con sus respectivos anexos.

El día 13 de septiembre de 2022, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, envío la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos por parte del Distrito Especial de Medellín, sin embargo, la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico del día 27 de septiembre, manifestó inconvenientes a la hora de hacer el desembolso, toda vez que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, debía subsanar un inconveniente de activación de la cuenta bancaria, lo que impidió realizar el desembolso en el mes de Septiembre.

Así las cosas, se le solicitó nuevamente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el envío de la cuenta de cobro con fecha de octubre y la activación de la cuenta bancaria, a fin de poder tramitar el desembolso de los recursos en dicho periodo.

En cumplimiento de lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, envió nuevamente la cuenta de cobro con fecha del 07 de octubre de 2022 por valor de $401.317.021, los cuales fueron desembolsados en la cuenta de ahorros del convenio No. 220-180-40876-7 del Banco Popular el día 20 de octubre de 2022.

- **Relación de pagos realizados al operador por el AMVA**

A la fecha de cierre del presente informe, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ha realizado pagos al operador Quipux, por valor de $145.465.911 y se han tenido $580.237 de gravamen financiero, para un total de $146.046.148

PRESUPUESTO GTPC 2022			
Opex SMM	**Valor**	**Valor pagado**	**Saldos**
Operación (6 personas)	$ 328.331.714	$ 145.465.911	$ 182.865.803
Bolsa de horas (600) - ($118.977,39 c/u)	$ 71.386.434	$ 0	$ 71.386.434
Subtotal	**$ 399.718.148**	**$ 145.465.911**	**$ 254.252.237**
Gravamen financiero 4*1000	$ 1.598.873	$ 580.237	$ 1.018.636
TOTAL APORTES MUNICIPIO DE MEDELLIN	**$ 401.317.021**	**$ 146.046.148**	**$ 255.270.873**

- **Rendimientos financieros y recursos no ejecutados.**

De acuerdo con el **PARÁGRAFO 1** de la cláusula **QUINTA** del convenio, *"… EL área METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados de acuerdo con la normatividad vigente y estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007."*

De igual forma, en cuanto a los recursos no ejecutados se tiene lo siguiente: *"**PARÁGRAFO 2**: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá devolver al Distrito Especial de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto."*

- **Resumen de ejecución de los recursos:**

Valor aportes del Municipio (1)	$ 401.317.021
Valor aportes del AMVA (2)	$ 192.613.809
Valor total del convenio (3) = (1)+(2)	$ 593.930.830
Desembolsos realizados al AMVA	$ 401.317.021
Porcentaje de desembolsos realizados	100%
Porcentaje de avance físico	100%
Valor cancelado por la operación (acumulado)	$ 146.046.148
Porcentaje de valor cancelado al operador	36%
Rendimientos financieros generados a la fecha	$ 7.182.595
Reintegro de rendimientos financieros	$ 0
Reintegro de recursos no ejecutados	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

DÉCIMA: GARANTÍAS. *Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se constituirán garantías. Para justificar la no exigencia de garantías en el presente proceso a través de contratación directa, la Entidad en el estudio previo considero diversos aspectos. Conforme lo anterior, es razonable que no se haya regulado la obligatoriedad de la constitución de garantía en los convenios o contratos interadministrativos, apelando al principio de autonomía de la voluntad.* ***Parágrafo****. Siendo así, previa justificación, el presente convenio no conllevará la exigencia de póliza a cargo de ninguna de las Entidades suscribientes, toda vez que las mismas no son de obligatoria exigencia de acuerdo a la naturaleza de éste acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, la finalidad que motiva la presente contrato va en relación directa con el principio de colaboración interinstitucional, en torno a la unión de esfuerzos en busca de un interés general y al cumplimiento de los fines de las entidades intervinientes.*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. *En el presente convenio no se pactaron multas.*

DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL. *En el presente convenio no se pactó clausula penal.*

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: *Será obligación de ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ mantener libre al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.*

VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *Las partes manifiestan que son jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.*

Atentamente,



MIGUEL FERNANDO FRANCO MESA
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD